ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 37/2014	O.C. Institucional N° 37/2014

Nivel de Entidad:	17	Fecha de Emisión	28/11/2014
Entidad:	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA , ESCRIBANIA MAYOR DE GONIERNO		
Unidad Compradora (Código SICP)	1050	ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO	
ID del Llamado:	283716	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	PROVISION DE OBSEQUIO NAVIDEÑOS		
Proveedor:	SIR COMERCIO GENERAL DE ROSA ORTIZ DE SANCHEZ	RUC :	789715-4

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Provisión de obsequio Navideño	Unidad	SIR	Nacional	180	140.000	25.200.000
						TOTAL:		25.200.000

SON GUARANÍES: VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	31	Diciembre	Desde: 28 /11/2014	Hasta: 31/12/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **10 Días**

LUGAR DE ENTREGA: Colon 1163 c/ Ygatymi

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección General de Administración y Finanzas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	280	10	1	99	25.200.000
						Total:			25.200.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
Rosa Ma Ortiz de Sánchez	28-Nov-2014	

Sir Comercio General
RUC: 789715-4

ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO – PAZ Y JUSTICIA – DPTO. DE U.O.C.

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribania Mayor de Gobierno